



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-297-22

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.981 y artículo 21 del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19 y P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA.-297/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Licitación Privada N° 4/22, proceso PBAC N° 2-0042-LPR22 tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para armado de oficinas y construcción de alcaidía en el inmueble sito en Av. Rucci N° 1051 de Valentín Alsina, Departamento Judicial Avellaneda-Lanús;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A. N° 86/22 obrante a fs. 81/82;

Que a fs. 83/85 consta la carga del proceso en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 86 obra el certificado de publicación a través del sistema PBAC, a fs. 87/114 el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro, a fs. 121 la publicación en la página web del Ministerio Público y a fs. 122 la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 123 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General solicita la suspensión temporal del presente llamado hasta tanto se puedan rectificar las especificaciones técnicas que componen el pliego, dando lugar al pedido realizado en tal sentido por la Fiscalía y Defensoría Generales Departamentales;

POR ELLO, el señor Secretario de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por la Resolución P.G. N° 139/21 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19;

RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Licitación Privada N° 4/22, proceso PBAC N°

2-0042-LPR22 tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para armado de oficinas y construcción de alcaidía en el inmueble sito en Av. Rucci N° 1051 de Valentín Alsina, Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, conforme lo solicitado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General a fs. 123 y conforme las previsiones del artículo 21 de la Ley N°13.981 y artículo 21 del Decreto N°59/19.

Artículo 2°: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar las actuaciones al Departamento de Contrataciones a sus efectos.